



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las catorce horas y diez minutos del día ocho de marzo de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **84-2022** presentada en fecha uno de marzo del corriente año por la ciudadana _____ en la que requiere: *"Copia del valúo de la casa con número de préstamo"*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las ocho horas y cincuenta minutos del día tres de marzo dos mil veintidós, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan de el Área de Valúos de Garantías y el Área de Préstamos ambas de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.

El Jefe de dicha Área dando respuesta a la solicitud de información, envió fotocopia del último informe de valúo realizado en fecha _____ al inmueble propiedad de la ciudadana _____ con número de préstamo _____. Dicha fotocopia mencionada se adjunta a la presente resolución.

POR TANTO:

Conforme a lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en los Arts. 2, 6 lit. a), 24 lit. c), 25, 31, 32, 65, 71 y 72 lit. c) y, Arts. 8, 20, 39, 40, 44, 46, 54, 55, 56 lit. b) y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana _____





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto al informe de valúo detallado en el romano II).

NOTIFÍQUESE.-


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

